



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 16 de Diciembre de 2015 No. 214

INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Pub. No. 1319-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 082/DR-A/2014, instaurado en contra del C. Octavio Cruz Castillejos. (Tercera y Última Publicación).	3
Pub. No. 1320-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 082/DR-A/2014, instaurado en contra del C. David Flores Pérez. (Tercera y Última Publicación).	11
Pub. No. 1321-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 082/DR-A/2014, instaurado en contra de la C. Rocío Citlali Fonseca Ruiz. (Tercera y Última Publicación).	19
Pub. No. 1322-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 082/DR-A/2014, instaurado en contra del C. Francisco Morales Cruz. (Tercera y Última Publicación).	27
Pub. No. 1323-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 082/DR-A/2014, instaurado en contra de la C. Blanca Margarita Martínez García. (Tercera y Última Publicación).	35

CHIAPAS NOS UNE

Pub. No. 1324-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 082/DR-A/2014, instaurado en contra del C. Alfonso Hernández López. (Tercera y Última Publicación).	43
Pub. No. 1328-A-2015 Reglas de Operación de los Programas de Seguridad Alimentaria. (DIF-Chiapas)	51
Pub. No. 1329-A-2015 Licitación Pública Estatal número EO-907044997-N5-2015, formulada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.	70
Pub. No. 1330-A-2015 Convocatoria Pública Estatal número 022, formulada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Chiapas.	71
Pub. No. 1331-A-2015 Convocatoria Pública Estatal número 024, formulada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Chiapas.	74
Pub. No. 1332-A-2015 Edicto formulado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 03, Tuxtla Gutiérrez, con número de Expediente 216/2003, relativo a la Controversia Agraria sobre Sucesión de Derechos Agrarios que le correspondieron al hoy extinto Samuel Gómez López, en el Ejido Berriozábal, Municipio de Berriozábal, Chiapas.	76
Avisos Judiciales y Generales:	77-92

Publicación No. 1328-A-2015

Los ciudadanos integrantes de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en uso de sus atribuciones que les confiere el artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y el Decreto número 209, en su artículo 4º, fracción V, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 34, de 27 de junio de 2007, tiene a bien expedir las siguientes Reglas de Operación de los Programas de Seguridad Alimentaria.

Considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, el deber que tiene el Estado de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia mediante los programas dirigidos prioritariamente a la población que padece carencia de acceso a la alimentación de los 122 municipios, y con el objetivo general de contribuir a mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de las personas, en correspondencia al Decreto que tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y al Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018, el cual deriva de un proceso democrático e incluyente en busca del bienestar social sustentable.

Es por ello que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a través de los programas de ayuda alimentaria directa: Desayunos Escolares, Maternidad Segura, Atención Alimentaria a Población en Riesgo, Desamparo y Vulnerable; y Seguridad Alimentaria Sustentable, los cuales se fortalecen con acciones continuas de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, considerados ejes transversales de los Programas de Seguridad Alimentaria.

Los programas requieren un seguimiento oportuno y coordinado del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de las Delegaciones Regionales del DIF Chiapas, los Honorables Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), los comités comunitarios y sujetos de atención. Por lo tanto, las presentes Reglas de Operación son el documento idóneo que permite instrumentar el cumplimiento de las obligaciones y actividades de cada actor.

Por los fundamentos y consideraciones expuestos, los integrantes de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tienen a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación de los Programas de Seguridad Alimentaria**Título Primero
Disposiciones Generales****1.1. Objetivo, Alcance y Responsable del Programa**

La ayuda alimentaria directa y los ejes transversales son acciones coordinadas y complementarias; diseñadas con visión integral con la participación y corresponsabilidad de las personas atendidas con el objetivo de potencializar los bienes y servicios que se otorgan.

Se focaliza la atención a las niñas, niños, mujeres embarazadas y lactantes, que padecen carencia de acceso a la alimentación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH).

La Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF, es la instancia responsable de la planeación, operación y seguimiento de los Programas para el cumplimiento de las metas y objetivos, facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver los casos no previstos en las mismas.

Las presentes Reglas son el instrumento vinculante del SEDIF para los municipios, delegaciones regionales, comités comunitarios y beneficiarios directos, y tienen como objetivo servir de guía para la adecuada operación de los programas.

1.2. Origen de los Recursos

Los programas alimentarios pueden ser financiados mediante las siguientes fuentes de financiamiento: recursos estatales provienen del Programa Normal de Gobierno (PNG); recursos federales con cargo al Ramo 12 y Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo VI, Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social (Fondo V FAM); y aportación municipal derivado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV FORTAMUNDF), este último previa celebración del contrato de mandato entre los H. Ayuntamientos y la Secretaría de Hacienda.

Los fondos de aportaciones federales, se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal, el Código de la Hacienda Pública y los instrumentos jurídicos vinculantes en la materia.

1.3. Población Objetivo y Padrón de Beneficiarios

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, la Norma Oficial Mexicana NOM 014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo y el Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas, que contempla a las personas en situación de vulnerabilidad derivado de causas socioeconómicas, fisiológicas, patológicas, culturales, condiciones de emergencia o desastre natural. Se consideran como grupos de riesgo, a las personas que se encuentran en situación de calle, población indígena, así como los niños, las mujeres embarazadas o en período de lactancia, los migrantes, las personas con alguna discapacidad y los adultos mayores.

La cobertura de atención del programa desayunos escolares es de continuidad, en cada ciclo escolar y ejercicio fiscal se valida la matrícula de la Secretaría de Educación Pública; para el caso de seguridad alimentaria sustentable (SAS) y Desarrollo Comunitario (DC) el proceso de focalización, se determina a través de los indicadores del Consejo Nacional de Población (CONAPO) así como las especificaciones anuales determinadas por la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF (DSA), respecto a los demás programas alimentarios la validación de la cobertura es a cargo de la DSA, con base a los criterios de focalización y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio vigente.

El proceso de focalización permite direccionar los recursos presupuestales hacia la población que de acuerdo a sus características de vulnerabilidad, se considera el siguiente proceso metodológico:

La cobertura es de continuidad, obedeciendo a los criterios de inclusión de cada uno de ellos, en caso de incorporar nuevos centros o localidades al programa alimentario se realiza el siguiente proceso metodológico:

Se elabora una matriz de prioridad de atención considerando los indicadores de rezago social, marginación, municipios prioritarios de atención de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), municipios con menor índice de desarrollo humano, e indigenismo a nivel municipal y localidad, construyendo un valor numérico de prioridad de atención, la localidad que se acerque más a la unidad (1), presenta las mejores condiciones de bienestar, y en caso contrario es calificada como localidad prioritaria de atención.

La matriz de prioridad de atención, se socializara al personal operativo de las Delegaciones Regionales del SEDIF y personal de los SMDIF, para su aplicación en los procesos de adecuación y validación de cobertura.

Una vez ubicado las localidades prioritarias de atención, el SMDIF identifica el o los centros escolares y/o localidades candidatos a ser sujetos al programa, para lo cual se aplicara aleatoriamente la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) dirigida al padre, madre o tutor que correspondan al 10 por ciento de los sujetos de atención. Dicha encuesta será enviada a las Delegaciones Regionales para su capturada en el portal; para su posterior análisis por la Dirección de Seguridad Alimentaria y en caso de determinar la prioridad de atención por inseguridad alimentaria, procederá a incorporarlo en la cobertura de atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y periodos de distribución.

El padrón, es el registro único de las personas atendidas con los programas alimentarios, y considera como dato obligatorio la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada sujeto de atención. El padrón se actualiza a cargo de la SEP para el caso de desayunos escolares; por el sector salud para maternidad segura y menores de cinco años no escolarizados; los demás programas a cargo de los SMDIF, con el visto bueno de la Delegación Regional y valida la DSA. El proceso de actualización es vía intranet de manera anual. El de Ayuda Humanitaria se integra de acuerdo al protocolo establecido por la Secretaría de Protección Civil del Estado.

1.4. Elección de Productos y Tipos de Apoyos

Los programas otorgan alimentos de consumo básico que cumplen con Criterios de Calidad Nutricia (CCN), contemplados en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), así como con las Especificaciones Técnicas de Calidad requeridas de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas de Referencia.

1.4.1. Tipos de Apoyos

- I. **Ración Alimentaria:** Refiere a la ayuda alimentaria directa temporal, proporciona una comida al día según las recomendaciones diarias de nutrimentos. Este tipo de apoyo se otorga a través de los siguientes Programas: Desayunos Escolares y Cocinas Comunitarias.
- II. **Apoyo alimentario:** Es el conjunto de cuatro o más alimentos básicos con calidad nutricia, asignados al sujeto de atención por periodos programados anualmente, en los Programas Maternidad Segura, Atención a Menores de 5 años No Escolarizados y Población en Riesgo.

- III. **Ayuda Humanitaria:** Contemplan uno o más bienes y servicios a la comunidad afectada ya sea apoyo alimentario, prendas de cobijo, artículos de primera necesidad y artículos de limpieza.
- IV. **Traspatio Familiar:** Paquetes de animales de corral, semillas de hortalizas de clima frío o caliente y artículos complementarios para la operación en traspatio.

1.5. Ejes Transversales

1.5.1. Orientación Alimentaria

Es el Eje Transversal que permea todos los programas alimentarios, mediante acciones de promoción a nivel individual, familiar o colectivo de estilos de vida saludable, basados en una alimentación correcta, considerando principalmente la selección, preparación y consumo de alimentos.

1.5.1.1. Obligaciones de los Actores

II. Dirección de Seguridad Alimentaria

- a) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y la conformación de menús.
- b) Diseñar los manuales de orientación alimentaria y de aseguramiento de calidad.
- c) Promover una alimentación correcta y saludable.
- d) Evaluar la aceptabilidad de los productos alimenticios.
- e) Capacitar al personal y beneficiarios.

III. Delegación Regional y el Programa de Asistencia Social Alimentaria (PASA)

- a) Capacitar y coordinar al personal operativo.
- b) Concentrar, revisar, validar y enviar información de los programas alimentarios a la DSA.
- c) Los demás que instruya la DSA por las necesidades de los programas.

IV. Promotores y Orientadores Alimentarios

- a) Capacitar y fomentar una alimentación correcta.
- b) Integrar mensualmente los documentos soportes y bitácora fotográfica.
- c) Supervisar el adecuado uso y aprovechamiento de los productos.
- d) Los demás que instruya la DSA por las necesidades de los programas.

V. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

- a) Asistir a las capacitaciones programadas para acreditar a su personal.
- b) Capacitar y fomentar una alimentación correcta.
- c) Promover entre los beneficiarios la preparación de los insumos con base a los menús.
- d) Implementación de programas de traspatio, huertos escolares y equipamiento de espacios alimentarios con recursos propios.

VI. Beneficiarios

- a) Asistir a las pláticas y/o talleres de orientación alimentaria.
- b) Preparar los alimentos de acuerdo a los menús.
- c) Realizar trabajo comunitario para el cuidado de los huertos de traspatio o escolares, para la obtención de perecederos.

1.5.2. Desarrollo Comunitario

Se concibe al desarrollo comunitario como un proceso humano permanente, en el que los agentes sociales y las instituciones se vinculan de manera corresponsable, y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano, que permita el progreso conceptualizado por la misma localidad.

El SEDIF Chiapas, mediante la DSA tiene el compromiso de fortalecer la participación de las localidades, en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo de estas; es por ello, que se capacita a los integrantes de los grupos de desarrollo comunitario bajo el esquema de las Reglas de operación del Subprograma Comunidad DIFerente.

Comunidad DIFerente, tiene como motor fundamental la participación comunitaria para la transformación de sus condiciones de vida de manera activa, organizada, sistemática, voluntaria y decidida. Esta participación inicia con la detección de sus necesidades de capacitación que servirán para conformar el Proyecto Anual de Capacitaciones (PAC) del SEDIF, con el propósito de contribuir a la implementación de los Programas comunitarios, se proporcionan capacitaciones a los Grupos de Desarrollo para la gestión y fortalecimiento de sus Programas comunitarios de acuerdo al siguiente catálogo:

1. Fortalecimiento de la organización.
2. Acceso a recursos y servicios.
3. Generación de ingresos.
4. Administración de programas productivos.

1.5.3. Contraloría Social

Es la participación ciudadana activa de la comunidad y de los beneficiarios de los programas alimentarios que forman parte de los comités comunitarios, con la finalidad de desarrollar acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia, bajo los criterios de transparencia y honestidad.

Título Segundo Programas Alimentarios

Todos los programas de ayuda alimentaria directa son integrados con productos elegidos de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia y se acompañan con acciones de orientación alimentaria, desarrollo comunitario, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

2.1. Desayunos Escolares

- I. **Objetivo:** Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de raciones en caliente o frío.
- II. **Requisitos:**
 - a) Alumnos inscritos en planteles de educación pública de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, las cuales deben contar con tres espacios para la operación del programa: almacén, cocina y comedor.
 - b) En caso de que el centro escolar no cuente con los espacios de alimentación, podrá acreditarse ante la DSA un lugar susceptible de acondicionarse, para el resguardo, preparación y consumo del desayuno debiendo ser un lugar cercano a la escuela o cocina comunitaria más cercana.
 - c) El centro escolar que cuente con desayunos escolares calientes, debe contar con equipo y utensilios de cocina proporcionados por la misma localidad, centro escolar o la autoridad municipal.
 - d) Conformación del comité comunitario y acta de aceptación de la operación de acuerdo a los criterios que dicte la DSA.
 - e) Las personas encargadas de la preparación serán acreditadas por la DSA previa capacitación en orientación alimentaria y podrán recibir una contraprestación económica voluntaria a cargo del comité.
 - f) Aportar la cuota de recuperación de cincuenta centavos por alumno por día de atención en la modalidad de frío.

2.2. Maternidad Segura

- I. **Objetivo:** Favorecer la seguridad alimentaria de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, mediante la entrega de apoyos alimentarios de productos básicos fortificados.
- II. **Requisitos:**
 - a) Mujeres embarazadas y hasta el primer año de lactancia.
 - b) Presentar su control prenatal y vigilancia nutricional del niño menor de un año.
 - c) Conformación del comité comunitario y acta de aceptación de la operación de acuerdo a los criterios que dicte la DSA.

2.3. Atención Alimentaria a Población en Riesgo, Desamparo y Vulnerable

- I. **Objetivo:** Fortalecer la seguridad alimentaria de los sujetos de atención en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios.

Son tres estrategias de atención: Cocinas Comunitarias, Menores de 5 años no Escolarizados y Población en Riesgo.

a) Cocinas comunitarias

- I. **Objetivo:** contribuir a la seguridad alimentaria a de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de insumos con calidad nutricia.

II. Requisitos:

- a) La localidad debe proporcionar un espacio apropiado que cuente con un almacén, una cocina y un comedor, para el resguardo, preparación y consumo.
- b) La remodelación, habilitación, construcción y equipamiento deben cumplir obligatoriamente los criterios que defina la DSA.
- c) Contar con equipo y utensilios de cocina proporcionados por la misma localidad o Municipio.
- d) Conformación del comité comunitario y acta de aceptación de la operación de acuerdo a los criterios que dicte la DSA.
- e) Aportar la cuota de recuperación institucional de cuatro pesos mensuales por persona.

A) Menores de 5 años No Escolarizados.

- I. **Objetivo:** Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria.

II. Requisitos:

- a) Niñas y niños de uno a cinco años cumplidos y no escolarizados.
- b) El menor de edad debe contar con seguimiento nutricional por el sector salud de su localidad.
- c) El ingreso a la escuela de la niña o niño, lo exime de este apoyo, y en su caso se beneficia con el programa desayunos escolares.
- d) Conformación del comité comunitario y acta de aceptación de la operación de acuerdo a los criterios que dicte la DSA.

B) Población en Riesgo.

- I. **Objetivo:** Contribuir a la seguridad alimentaria de personas en condiciones de riesgo a través de apoyos alimentarios temporales.

II. Requisitos:

- a) Personas con discapacidad, deberán presentar su diagnóstico con una antigüedad máxima de 60 días.
- b) Niños en condiciones de abandono, y mediar acreditación de su representante o tutor.
- c) Personas albergadas.
- d) Acta constitutiva de comité comunitario y padrón de beneficiarios.
- e) Pago de la cuota de recuperación de tres pesos por mes por persona.

2.4. Seguridad Alimentaria Sustentable (SAS).

- I. **Objetivo:** fomentar la seguridad alimentaria familiar, mediante la entrega de paquetes de animales de traspato, paquetes para huertos y artículos complementarios.

II. Requisitos

- a) Mujeres que vivan en localidades catalogadas con índice de marginación alto y muy alto, con un rango del total de habitantes de la localidad entre 300 a 800 habitantes.
- b) Madres o jefas de familia.
- c) Conformación del comité comunitario y acta de aceptación de la operación de acuerdo a los criterios que dicte la DSA.

Título Tercero **Abasto, Distribución y Entrega**

3.1. Etapas de los Programas

La distribución de los insumos de los programas alimentarios, es cíclica a nivel municipal o centro escolar y conforme a la programación de los días de consumo.

El retiro del almacén municipal es a cargo de los comités comunitarios, en caso de que las localidades no tengan las condiciones para recoger oportunamente sus insumos el SMDIF está obligado a la entrega directa en un término de 10 días hábiles a partir de concluida la distribución por programa.

Las etapas operativas del proceso son:

1. Pedido que realiza el SEDIF al Proveedor.
2. Abasto del proveedor.
3. Distribución a almacenes municipales.
4. Entrega a comités comunitarios.
5. Consumo por beneficiarios.

3.2. Lugares de Surtimiento

Los insumos son entregados a través del proveedor de forma cíclica a los almacenes de los 122 DIF Municipales del Estado, almacenes del Programa Un Kilo de Ayuda (UKA) y directamente a los centros escolares del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en caso de nuevos puntos de distribución estos deberán acreditarse en el mes de enero de cada año ante la DSA.

La recepción de los insumos alimentarios es responsabilidad de los encargados acreditados ante la DSA de los 122 SMDIF, de los almacenes de Un Kilo de Ayuda y los centros escolares del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

3.3. Atribuciones de los Responsables

I. Dirección de Seguridad Alimentaria

- a) Elaborar los listados de distribución y entrega al proveedor, Delegación Regional quien a su vez los hace del conocimiento a los Sistemas Municipales DIF.
- b) Elaborar los vales de salida por programa, fuente de financiamiento y lugar de surtimiento, se entregan de manera oficial a los SMDIF a través de las Delegaciones Regionales.
- c) Seguimiento a la distribución y verificación de la entrega.

- d) Validar y autorizar la transferencia de insumos.
- e) Recepción, validación y resguardo de la documentación comprobatoria.
- f) Solicitud de facturación y trámite de pago.
- g) Seguimiento de las cuotas de recuperación de desayunos escolares modalidad fríos, cocinas comunitarias y población en riesgo.

II. Delegación Regional

- a) Solicitar el acondicionamiento de los almacenes de los SMDIF.
- b) Notificar oficialmente a los SMDIF de las cantidades de insumos a recibir en el período.
- c) Entregar a los SMDIF los vales de salida.
- d) Enviar a la DSA el calendario de entrega a comités.
- e) Integrar e informar a la DSA las solicitudes de transferencias de insumos.
- f) Integrar un archivo con la documentación comprobatoria de recepción y entrega de insumos.
- g) Promover el pago en tiempo y forma de las cuotas de recuperación.
- h) Resguardar las fichas de depósito originales.

III. Proveedor

- a) Recepcionar los listados de insumos.
- b) Asegurar el abasto de los insumos.
- c) Programar la entrega de insumos a cada lugar de surtimiento.
- d) Contactar a los responsables de los almacenes de los SMDIF previa distribución.
- e) Informar a la DSA el calendario de distribución.
- f) Distribuir a los puntos de entrega municipales o centro escolar
- g) Complementar las notas de remisión.
- h) Notificar a la DSA el avance de distribución por programa.
- i) Presentar a la DSA las notas de remisión para validación.
- j) Presentar a la DSA las facturas para validación.

IV. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)

- a) Acondicionar el espacio para la recepción y almacenamiento de los insumos.
- b) Recepcionar los insumos verificando que el surtimiento sea completo, que cumpla con las especificaciones de calidad y presentación de los productos.
- c) Complementar adecuadamente las notas de remisión.
- d) Salvaguardar los productos hasta la entrega a los comités.
- e) Informar a la Delegación Regional el cumplimiento de la distribución.
- f) Calendarizar la entrega a comités comunitarios por programa en un lapso no mayor de 72 horas.
- g) Realizar la entrega a comités en término de 10 días naturales de acuerdo a los vales de salida.
- h) Informar a la Delegación Regional el avance de entregas a comités comunitarios.
- i) Enviar solicitud de transferencias a la Delegación Regional para posterior validación de la DSA.
- j) Elaborar el inventario del almacén de manera periódica y notificar a la Delegación Regional a través del Control de Primeras Entradas – Primeras Salidas (PEPS).
- k) Enviar a la Delegación Regional las notas de remisión y vales salida, de acuerdo al presente cuadro 2.
- l) Integrar un expediente con las notas de remisión y vales salida.
- m) Solicitar de manera oficial a los comités de los centros escolares modalidad frío y cocinas comunitarias el pago oportuno de las cuotas de recuperación.
- n) Entregar la ficha original de depósito de las cuotas de recuperación a la Delegación Regional.

V. Comités Comunitarios

El comité comunitario es la estructura organizada local (colonia, barrio, ejido, etc.), está constituida por los residentes quienes son electos en forma democrática por la asamblea comunitaria con representatividad con el objetivo de cumplir las presentes Reglas.

A) Objetivos específicos:

- a) Analizar y priorizar las necesidades de la localidad, así como realizar la vigilancia, control y seguimiento de los Programas.
- b) Apoyar a los ciudadanos de su comunidad en la presentación de sus quejas y denuncias ante la Contraloría Municipal u Órgano de Control Interno.

B) Integración del Comité.**a) Presidente:**

- Convocar y presidir reuniones cada vez que sea necesario.
- Vigilar que se cumplan los acuerdos.
- Representar a la comunidad ante las autoridades competentes.
- Realizar acciones de gestoría y establecer coordinación con las autoridades.

b) Secretario:

- Auxiliar al presidente en todas sus actividades.
- Llevar el orden de asamblea, dar lectura al acta anterior y levantar el acta.
- Informar al presidente del comité así como a todos los miembros de los asuntos pendientes.
- Suplir al presidente del comité en su ausencia.

c) Tesorero:

- Informar de los recursos recibidos y apoyos.
- Acordar en asamblea la forma de recaudar las aportaciones de los beneficiarios (recibos, registro de entradas y salidas, etc.).
- Resguardar bajo su responsabilidad los recursos recibidos, así como conservar un archivo con la documentación que ampara los mismos.

d) Vocales:

- Supervisar la operación de los programas alimentarios.
- Denunciar ante el comité o autoridades posibles irregularidades.
- Apoyar al resto del comité en labores propias del mismo.

e) Vocal de Control y Vigilancia:

- Verificar el cumplimiento a las Reglas.
- Supervisar la operación de los programas alimentarios, así como la entrega en cantidad y calidad de los insumos.

- Coordinar y promover que la comunidad realice acciones de control y vigilancia.
- Atender las consultas, quejas y denuncias de la población, o en su caso turnarlas a la dependencia correspondiente para su resolución.

C) Comité Comunitario

- a) Disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento, preparación y consumo de los insumos.
- b) Retirar los insumos del almacén.
- c) Organizar a los beneficiarios para el traslado de insumos del almacén municipal a la localidad.
- d) Organizar a los beneficiarios en grupos de trabajo para la preparación de los productos.
- e) Organizar a los beneficiarios para la aportación de los alimentos perecederos de acuerdo a los menús.
- f) Vigilar que los insumos sean preparados y consumidos.
- g) Concentrar la cuota de recuperación institucional.

D) Beneficiarios:

- a) Participar en los comités comunitarios o grupos de trabajo.
- b) Pagar la cuota de recuperación institucional.
- c) Aportar los alimentos perecederos.
- d) Manejar con honradez y honestidad los insumos.
- e) Denunciar irregularidades.

3.4. Documentos que Acreditan el Proceso y Características

- a) **Nota de Remisión.** Es el documento que contiene los rubros: proyecto alimentario, fuente de financiamiento, período de consumo, Delegación Regional, Municipio, lugar de surtimiento, número de beneficiarios, número de centro escolar o localidad, relación de productos y cantidad a entregar por parte del proveedor al almacén municipal, los apartados de recibido y diferencia. Para avalar la Entrega-Recpción del proveedor al almacén del SMDIF. Debe contener las firmas y sellos de los involucrados y acreditados ante la DSA: responsable del almacén municipal, Director(a) del SMDIF y proveedor. No es válida si presenta tachaduras, enmendaduras, borrones, sobre escrituras y escritas a lápiz.

- b) **Vale de Salida.** En este vale se describe los rubros: programa alimentario, fuente de financiamiento, período de consumo, Delegación Regional, Municipio, Localidad, número de beneficiarios y fecha de entrega, relación de insumos a entregar y cantidad, los apartados de recibido y diferencia. Para avalar la entrega-recepción del almacén del SMDIF al comité del programa correspondiente, el vale se requisita con firma y sellos del responsable del almacén y Director(a) del SMDIF, integrante del comité del proyecto correspondiente y el vocal de control y vigilancia.
- c) **Factura.** Con el objeto de que los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, que opera la Dirección de Seguridad Alimentaria, cuenten con el justificante fiscal de la entrega del producto o servicio, se requiere contar con la factura correspondiente, misma que antes de remitirse para su pago al área de recursos financieros dependiente de la Unidad de Apoyo Administrativo del SEDIF, debe ser debidamente validada con los datos del proveedor correspondiente, de la entidad, descripción y cantidad de los productos, precios unitarios, precios totales, y los impuestos que en su caso apliquen.

Título Cuarto Cuotas de Recuperación

Con fundamento en el apartado 5 Generalidades, fracción 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, los sujetos de atención de los Programas Desayunos Escolares en modalidad frío y Cocinas Comunitarias, deberán aportar el pago de una contraprestación económica, que se denomina cuota de recuperación, esto con el propósito de avanzar en la superación de la dependencia de los beneficiarios a la institución y fomentar la corresponsabilidad.

4.1. Cuota por Proyecto

Los programas que contemplan una cuota de recuperación institucional son desayunos escolares en modalidad frío con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social, Cocinas Comunitarias y Población en Riesgo.

Las cuotas de recuperación serán depositadas a una cuenta bancaria, tomado como referencia la cuenta concentradora y clave referenciada de la localidad y/o centro escolar.

El pago de la cuota de recuperación será comprobado por la localidad y/o centro escolar con las fichas de depósitos bancarios originales y entregados al SMDIF, el cual deberá ser referenciado de la siguiente manera:

- a) Cuenta bancaria.
- b) Nombre del Municipio.
- c) Proyecto.
- d) Ejercicio fiscal.

- e) Período distribución.
- f) Fecha de depósito.

A través de la base bancaria por Programa, donde se plasma los depósitos de las cuotas de recuperación se identifica a que período, localidad y centro escolar.

4.2. Aplicación

Las cuotas de recuperación podrán aplicarse a:

- a) Pago o contraprestación económica al personal capacitado por la DSA en la preparación de los menús de los programas cocinas comunitarias y desayunos escolares.
- b) Mejoramiento de los espacios de alimentación (almacén, cocina y comedor) y deberá estar soportado con el acta de conformidad y aplicación firmada por el comité comunitario.
- c) Implementar proyectos de traspatio.
- d) Compra de frutas y verduras
- e) Adquisición de bienes y servicios para fortalecer la operación de los programas de la DSA.

Título Quinto Sanciones, Quejas y Denuncias

5.1. Sanciones

La DSA podrá establecer las sanciones temporales o definitivas de cese de los programas alimentarios, por el incumplimiento de las Reglas, en el caso de que los actores incurran en actos que se puedan catalogar como faltas y podrán ser:

I. No graves

- a) Que sin causa justificada no retiren los insumos en los tiempos establecidos por la DSA.
- b) Se acredite la falta de participación comunitaria.

II. Graves

- a) Incurrir en desvíos o manejo inadecuado de los insumos.
- b) Condicionamiento de la adecuada operación de los programas con fines distintos a los estipulados.
- c) No aportar la cuota de recuperación institucional.
- d) Reincidencia en cualquier falta grave o no grave.

5.2. Quejas y Denuncias

Podrán ser presentados por los beneficiarios o por la población en general a través de las 15 Delegaciones Regionales del DIF o en los 122 SMDIF ante el Órgano de Control Interno del Gobierno del Estado al número telefónico 01 800 900 9000 llamadas desde el interior del Estado, sin costo, y/o al sitio www.fpchiapas.gob.mx, o quejanet@fpchiapas.gob.mx, así también, directamente a la Dirección de Seguridad Alimentaria al número telefónico 01 961 61 700 20 extensión 55058 y 55116 o a la página electrónica www.difchiapas.gob.mx en el apartado de atención ciudadana – denuncias.

5.3. Índice de Desempeño

La fórmula con la cual se calculará el Índice de Desempeño para cada ejercicio contiene todas y cada una de sus variables, indicadores, ponderadores y componentes, así como los procedimientos para su cálculo. Pretende, también, ser una guía sobre los principales aspectos que cada SEDIF debe considerar en la implementación y operación de los programas que integran la EIASA y el SCD.

El ID se calcula con base en la información que cada SEDIF envíe en tiempo y forma a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) de acuerdo con el calendario que reciben al inicio de cada año y los requerimientos específicos de cada componente de cálculo. La veracidad de la información reportada es responsabilidad de cada SEDIF.

Es importante puntualizar que, dada la diversidad en términos geográficos, poblacionales, políticos, culturales, económicos y sociales, entre otros, cada entidad federativa mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que no es posible establecer comparativos de los resultados del Índice de Desempeño entre Sistemas Estatales DIF; en todo caso, el comparativo debe realizarse contra sí mismos respecto a los ejercicios anteriores.

En caso de presentarse duda o controversia sobre la aplicación o contenido del Índice de Desempeño, la interpretación del mismo corresponde exclusivamente al Sistema Nacional DIF.

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Las Presentes Reglas de Operación de los Programas de Seguridad Alimentaria, prevalecerán sobre cualquier otra disposición de igual o menor rango que se le opongan.

Artículo Tercero.- Se abrogan los Lineamientos Operativos de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario 2012.

Anexo 1: Formatos Autorizados

Los formatos son susceptibles de modificaciones en cada ejercicio.

1. Validación de cobertura:
 - a) Altas.
 - b) Bajas.
 - c) Modificaciones.
2. Padrón de beneficiarios.
3. Actas de Comité Comunitario.
4. Nota de Remisión.
5. Vale de Salida.
6. Diagnóstico Comunitario.

Anexo 2. Cuadros de Referencia

Los cuadros son susceptibles de modificaciones en cada ejercicio.

Cuadro I. Periodos de Levantamiento y Responsable de la Integración del Padrón.

PROYECTO	PERIODO DE LEVANTAMIENTO	RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN.
Desayunos Escolares	Inicio de cada Ciclo Escolar (agosto – septiembre)	Secretaría de Educación Pública
Maternidad Segura	1er. trimestre de cada ejercicio fiscal	Sector Salud y DIF Municipal
Atención Alimentaria a Población en Riesgo, Desamparo y Vulnerable		
• Cocinas Comunitarias	1er. trimestre de cada ejercicio fiscal	DIF Municipal.
• Población en Riesgo	1er. trimestre de cada ejercicio fiscal	
• Atención a Menores de 5 años, no escolarizados	1er. trimestre de cada ejercicio fiscal.	
Reserva de Ayuda Humanitaria	En la evaluación de daños y requerimiento de necesidades para la atención de los afectados por la emergencia.	Secretaría de Protección Civil y DIF Municipal.
Seguridad Alimentaria Sustentable (SAS).	Julio-Octubre de cada ejercicio fiscal.	DSA y DIF Municipal.
Comunidad DIFerente	4to trimestre de cada ejercicio fiscal	DSA y DIF Municipal.

Cuadro II. Documentos Comprobatorios a Resguardar en las Delegaciones Regionales de la Distribución y Entrega.

Programas	Nota de Remisión y Vales Salida
Desayunos PNG y Fondo V FAM	Original
Desayunos Fondo IV	Copia
Atención Alimentaria: • Cocinas Comunitarias • Menores de 5 años no Escolarizados • Población en Riesgo	Original
Maternidad Segura	Original
SAS	Original

Cuadro III. Cuota de Recuperación por Proyecto

Proyecto	Cuota a recuperar
Desayunos Escolares modalidad fríos Fondo V FAM	\$ 0.50 por alumno por día de atención.
Cocinas Comunitarias	\$ 4.00 por persona al mes.
Población en Riesgo	\$ 3.00 por persona al mes.

Cuadro IV. Marco Jurídico de Referencia

La legislación, normas y documentos de referencia serán susceptibles de modificaciones en cada ejercicio.

Marco Internacional
Declaración Universal de los Derechos Humanos
Marco Legal Federal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Salud.
Ley de Asistencia Social.
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
Ley General de Protección Civil
Ley de Coordinación Fiscal
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
Ley General de Desarrollo Social
Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
Decreto del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
Marco Legal Estatal
Constitución Política del Estado de Chiapas
Plan de Gobierno 2013-2018 Chiapas Sustentable.
Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas

Ley de Salud del Estado de Chiapas
Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas
Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.
Plan Estatal de Trabajo del Sistema DIF Chiapas
Lineamientos Normativos
Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2015.
Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2015.
Programa Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)
Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación Alimentaria.
Norma Oficial Mexicana NOM 014-SSA3-2013 Para la Asistencia Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

CNCH.- Cruzada Nacional Contra el Hambre.

DSA.- Dirección de Seguridad Alimentaria.

Fondo IV FORTAMUNDF.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondo V FAM: Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo VI, Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social.

SEDIF.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SAS.- Seguridad Alimentaria Sustentable.

SMDIF.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

PNG.- Programa Normal de Gobierno.

RO.- Reglas de Operación.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de julio de 2015.

Honorables Integrantes de la Junta de Gobierno: Presidente: Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan, Secretario de Salud.- **Secretario Técnico:** C.P. Pedro Luna Hernández, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del SEDIF.- **Vocales:** Mtra. Juana María de Coss León, Secretaria de Hacienda.- C.P. Amado Guillén Reyes, Encargado del Despacho de la Secretaria de Desarrollo y Participación Social.- C.P. Miguel Agustín López Camacho, Secretario de la Función Pública.- Rúbricas.

Publicación No. 1329-A-2015

**Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas
Dirección de Ingeniería de Costos
Resumen de Convocatoria**

Licitación Pública Estatal

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Estatal No. **EO-907044997-N5-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur Poniente No. 650, colonia: Penipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01961 617 0050 Ext.: 42055, los días 15 al 18 de diciembre de 2015 de 08:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	EO-907044997-N5-2015
Nombre de la Obra	Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Meta	Construcción del Edificio de Educación a Distancia
Fecha de publicación en Compranet	15/12/2015
Junta de aclaraciones	18/12/2015, 12:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	18/12/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2015, 12:30 horas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de diciembre de 2015.

Arq. Jorge Alberto Betancourt Esponda, Director General.- Rúbrica